

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL “JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO” Despacho del alcalde	INVITACIÓN PÚBLICA N.º066 DE 2022 MÍNIMA CUANTÍA Diciembre 07 de 2022		CÓDIGO: <hr/> VERSIÓN: 0
--------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------

1. FUNDAMENTO LEGAL: Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015- Decreto 1860 de 2021

Los estudios y documentos previos, así como cualquiera de sus anexos y formatos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través del procedimiento de **MINIMA CUANTIA**.

Adicionalmente, antes de postularse en el presente proceso, es necesario que lea las siguientes recomendaciones:

- ✓ Lea cuidadosamente el contenido del pliego de condiciones y las preguntas realizadas en el link cuestionario del SECOP II.
- ✓ Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
- ✓ Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la invitación pública.
- ✓ Tenga en cuenta el cronograma establecido para el desarrollo de este proceso.
- ✓ Todo el proceso se surtirá mediante la plataforma del SECOP II y la presentación tanto de observaciones y cualquier acción dentro del proceso, deberá realizarse **únicamente** por este medio y conforme con el procedimiento que para el efecto señale la plataforma.

El presente proceso se podrá consultar en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Es de aclarar que todo acto dentro del proceso deberá surtirse mediante esta aplicación.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del mismo.

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el correo para enviar comunicaciones correspondientes es secgobierno@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co En este sentido para efectos de dar validez a las mismas y por ende dar lugar a posibles modificaciones en los plazos del proceso de selección, se tendrá en cuenta el certificado de indisponibilidad que arroje la plataforma, así como el procedimiento establecido en el protocolo con que cuenta Colombia Compra Eficiente para actuar ante un evento de indisponibilidad ya sea general o particular, por lo cual ante dicha situación por favor remitirse al documento **“PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II”** documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguientes link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

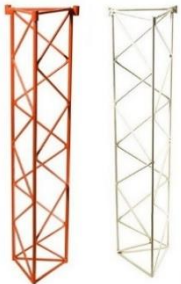



1.OBJETO: Adecuaciones menores y encerramiento a todo costo de una torre de 35x35X35 metros, 18 metros de altura más espiral de púa, puerta mayada y cobertura de cerca viva para el acondicionamiento de la antena de seguridad en el municipio de San Pedro de los Milagros.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TIPO DE CONTRATO: Servicios __ Suministro o Compra _ Obra x__ Consultoría



Alcance del objeto: El objeto de este contrato comprende:

REFERENCIA	EQUIPO	DESCRIPCION	CANT
	TORRE ESTRUCTURAL 3X4040X40	Carga Máxima: 200 Kg. Altura: 3 m (1 tramo) Resistencia al Viento: 200 Km/hr. Protección anticorrosiva: Galvanizado en caliente. Aplicación: Intemperie (zonas húmedas). Medidas: 3 Mts alto, 3 caras de 40 cm	6
	base torre 120X60X60X60	Base de torre. Medidas: 120 alto, 3 caras de 60 Cm. Protección anti corrosiva. Patas horizontales de 15 Cm. Varilla roscada de ½ con tuercas y arandelas.	1
	KIT tornillería	Tornillería de ensamble de 1" X ½ con tuercas de seguridad, arandelas y pines.	68
	Kit anclaje para vientos	kit de anclaje por línea: 2 curvas tensoras, 4 grampas guarda cabo ajustable, 12 Mts cable a	9
	Concreto	Cemento, arena, triturado, piedra, etc.	1
M.O	Ensamble	Ensamble de torre, certificado, con mano de obra calificada y certificada en trabajos de alturas tipo 5.	1
	ENCERRAMIENTO	ENCERRAMIENTO, construcción civil de 3x3 metros, 2 metros de altura más espiral de púa, puerta mayada y cobertura de cerca viva. (Eugenios)	1
	Kit descarga-tierra 1000W	Caja brekc hermética ip65, DPS 15 Am, mini brekc de 15 Am, para rayos de 3 puntas, 20 metros cable #2 RS encauchado 100% cobre, varilla cobre 2.40 Mts, Regulador De Voltaje Pro Pc 1000 Y Supresor De Picos, con protección LAN.	1
INS-CERT	INSTALACION CERTIFICADA	instalación de equipos de comunicación por punto de ubicación final, certificado en MT RETIE. Puesta	1

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL “JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO” Despacho del alcalde	INVITACIÓN PÚBLICA N.º066 DE 2022 MÍNIMA CUANTÍA Diciembre 07 de 2022		CÓDIGO: <hr/> VERSIÓN: 0
--------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------

		a tierra.	
NOTA: infraestructura, puesta a tierra con para rayos, instalación y obra civil.			

Para la ejecución de la obra se requiere:

1. Desmonte de la actual torre existente en el predio en una sola segmentación de la misma.
2. Instalación de la nueva torre de 18 metros, sobre la estructura civil actual “caseta”
3. Instalación y puesta en marcha de los equipos de comunicaciones existentes,
4. Encerramiento en muro tipo bloque con red de protección superior.
5. Encerramiento con cerca viva la estructura circundante.

Las actividades son desarrolladas con autorización por parte del propietario del predio donde se encuentra la estructura, esto es, la parroquia, quien mediante comunicado con radicado interno N° 20226623-1 del 22 de noviembre de 2022, concede la autorización para realizar los trabajos de intervención de la antena repetitiva de la Policía, ubicada en el Calvario.

4. DATOS DEL PROCESO

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$27.965.000), incluidos costos indirectos.

DISPONIBILIDAD N°: 1805

Fecha: 23 de noviembre de 2022

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: La contratación tendrá una duración de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2022.

4.3 FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará en un solo pago una vez se presente la factura o cuenta de cobro con sus complementos y anexos, para lo cual se requiere la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Impuestos, tasas y contribuciones: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

4.4 GARANTIAS: El contratista deberá presentar a la entidad las siguientes garantías:

Cubrimiento de responsabilidad civil extracontractual: Por un valor equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL “JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO” Despacho del alcalde	INVITACIÓN PÚBLICA N.º066 DE 2022 MÍNIMA CUANTÍA Diciembre 07 de 2022		CÓDIGO: VERSIÓN: 0
--------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------

A su vez, debe presentar una garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones.	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Será del diez por ciento (10%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones.	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad de la obra	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Con vigencia igual a tres (3) años, contados a partir de la fecha en la cual el Municipio recibe a satisfacción la obra.

4.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de San Pedro de los Milagros.

4.6. FORMA DE EVALUACIÓN: La entidad seleccionará la oferta que tenga menor precio y verificará requisitos habilitantes (capacidad jurídica). En caso de que la oferta que tenga menor precio no cumpla, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

4.7 CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate La entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

5. REQUISITOS HABILITANTES:

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
1	Carta de presentación de la oferta	1	Carta de presentación de la oferta
2	Fotocopia de la cédula persona natural y libreta militar (si aplica)	2	Fotocopia cédula Representante Legal
3	Copia del Registro Único Tributario- RUT vigente La actividad Registrada debe tener relación directa con el objeto a contratar	3	Copia del Registro Único Tributario- RUT. Vigente La actividad Registrada debe tener relación directa con el objeto a contratar
4	Certificación de afiliación al sistema de seguridad social Salud, pensión y riesgos profesionales	4	Certificación de encontrarse al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Aportes Parafiscales
5	Manifestación escrita de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado	5	Certificación de representantes legal de que no se encuentra inhabilitado para contralar con el Estado
6	Copia del Certificado de matrícula	6	Certificado de Existencia y Representación

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL “JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO” Despacho del alcalde	INVITACIÓN PÚBLICA N.º066 DE 2022 MÍNIMA CUANTÍA Diciembre 07 de 2022		CÓDIGO: VERSIÓN: 0
--------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------

	mercantil cuya actividad económica tenga relación con el objeto contractual. No inferior a 30 días		Legal de Cámara de Comercio, el objeto social y/o las actividades que desarrolla la persona jurídica, debe tener relación directa con el objeto a contratar. No inferior a 30 días.
7	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, persona natural	7	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del representante legal y persona jurídica
8	Resultado verificación al boletín de responsables fiscales Pagina web de la Contraloría General de la República vigente persona natural	8	Resultado de verificación de responsables fiscales página web de la Contraloría General de la República vigente del representante legal y persona jurídica
9	Certificado de Policía y Medidas Correctivas vigente persona natural.	9	Certificado de Policía y Medidas Correctivas vigente. del representante legal
10	Paz y Salvo Municipal expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio de San Pedro de los Milagros (Teléfono 8687039, ext.114,115)	10	Paz y Salvo Municipal expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio de San Pedro de los Milagros (Teléfono 8687039, ext.114,115)
11	Certificados de alturas y coordinador del personal que ejecutara el proyecto y el sistema de gestión de riesgo activado y vigente	11	Certificados de alturas y coordinador del personal que ejecutara el proyecto y el sistema de gestión de riesgo activado y vigente.
12	Demostrar que cuenta con centro de operaciones en la región del norte de Antioquia	12	Demostrar que cuenta con centro de operaciones en la región del norte de Antioquia
13	Certificación de al menos dos (2) marcas de equipos de comunicaciones vía radio	13	Certificación de al menos dos (2) marcas de equipos de comunicaciones vía radio

5.2 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA PARTICIPAR (REQUISITO HABILITANTE)

<p>Solo participarán los proponentes que acrediten experiencia en la ejecución de contratos de la construcción y fabricación de torres lineales riendadas.</p> <p>Contenido Mínimo de la certificación para que sea válida:</p> <p>14</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre e identificación del contratante. -Nombre e identificación del contratista. -Fecha de ejecución del contrato. -Objeto del contrato. -Valor del contrato. 	<p>Solo participarán los proponentes que acrediten experiencia en la ejecución de contratos de la construcción y fabricación de torres lineales riendadas.</p> <p>Contenido Mínimo de la certificación para que sea válida:</p> <p>14</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre e identificación del contratante. -Nombre e identificación del contratista. -Fecha de ejecución del contrato. -Objeto del contrato. -Valor del contrato.
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

1. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
3. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL “JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO” Despacho del alcalde	INVITACIÓN PÚBLICA N.º066 DE 2022 MÍNIMA CUANTÍA Diciembre 07 de 2022		CÓDIGO: VERSIÓN: 0
--------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------

la futura contratación.

4. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
5. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
6. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
7. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
8. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.
9. Cuando la oferta supere el valor máximo por ítem.
10. El no diligenciamiento de la oferta económica y presentación de la misma, el superar los valores techo por ítem, el cometer errores o el no adecuado y competente diligenciamiento de la misma.
11. Cuando no se oferte el valor de cada servicio o ítem.
12. Cuando no se oferte por encima del valor total del presupuesto asignado, establecido en el SECOP II por la entidad contratante.
13. Cuando se detecte falsedad en cualquiera de los documentos presentados.

7. CRONOGRAMA

La administración municipal, para efecto de dar aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020; en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el cual rige a partir del 24 de marzo de 2022; establece el siguiente cronograma complementario al publicitado en plataforma SECOP II así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación y estudios previos	07 de diciembre de 2022. Hora: 8:00 am	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Plazo para presentar observaciones a la invitación y solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes	09 de diciembre de 2022. Hora: 8:00 am	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Plazo para responder observaciones	09 de diciembre de 2022. Hora: 9:00 am	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Plazo para expedir adendas para modificar la presente invitación	09 de diciembre de 2022. Hora: 10:00 am	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Publicación aviso en el SECOP II, precisando si el proceso se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado (la entidad publicará el aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico)	09 de diciembre de 2022. Hora: 11:00 am	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Presentación de oferta (el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de	12 de diciembre de 2022.	Sistema electrónico de contratación pública Secop II

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL “JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO” Despacho del alcalde	INVITACIÓN PÚBLICA N.º066 DE 2022 MÍNIMA CUANTÍA Diciembre 07 de 2022		CÓDIGO:
			VERSIÓN: 0

publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme)	Hora: 11:00 am	
Apertura de sobres	12 de diciembre de 2022. Hora: 11:10 am	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Informe de presentación de ofertas	12 de diciembre de 2022. Hora: 11:15 am	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Publicación del informe de evaluación (requisitos habilitantes)	12 de diciembre de 2022 Hora: 6:00 pm	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	13 de diciembre de 2022. Hora: 5:00 pm	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Publicación de respuesta a observaciones al informe de evaluación	14 de diciembre de 2022. Hora: 11:00 am	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Comunicación de la aceptación de ofertas	15 de diciembre de 2022. Hora: 11:00 am	Sistema electrónico de contratación pública Secop II

El presente proceso de contratación N° 066-2022, puede ser limitado a Mipyme, de conformidad con lo siguiente:

PARÁGRAFO: Para poder limitar la convocatoria a Mipyme, la administración municipal aplicara la dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, que en su tenor literal disponen:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL “JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO” Despacho del alcalde	INVITACIÓN PÚBLICA N.º066 DE 2022 MÍNIMA CUANTÍA Diciembre 07 de 2022		CÓDIGO: <hr/> VERSIÓN: 0
--------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------

el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”

“Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Despacho del alcalde	INVITACIÓN PÚBLICA N.º066 DE 2022 MÍNIMA CUANTÍA Diciembre 07 de 2022		CÓDIGO:
			VERSIÓN: 0

Las fechas y lugar indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la Invitación Pública mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.


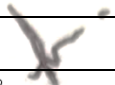
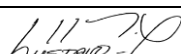
8. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

- Cuando no se presente ningún oferente.
- Cuando ninguno de los oferentes logró acreditar los requisitos habilitantes.
- Cuando se advierta que la entidad cometió un error que hace imposible la adjudicación en condiciones objetivas.

9. REGLAS PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS

En caso de que la entidad requiere extender cualquiera de las etapas previstas, deberá informarlo por lo menos el día anterior a que se surta la actuación, mediante un aviso en el SECOP II, publicando las nuevas fechas del cronograma.

 GUSTAVO LEÓN ZAPATA BARRIENTOS Alcalde	 DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA Secretario General y de Gobierno
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp. Diego Esteban Patiño García Secretario General y de Gobierno		07 – Dic-2022
Revisó	Esp. Ledienid Patiño Maya Asesora Contractual		07 – Dic-2022
Aprobó	Esp. Gustavo León Zapata Barrientos Alcalde		07 – Dic-2022

Nº TRD: 200-10-01